ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01

En el Distrito de Riohacha, Departamento de La Guajira, a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026), se reunieron en la Secretaría de Educación Departamental las siguientes personas: **ROSA ENA SOTO GÁMEZ,** en calidad de Secretaria de Educación Departamental de La Guajira, quien en adelante se denominará **LA SUPERVISORA;** y **GABRIEL RICARDO RODRÍGUEZ GIL,** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.135.746, en calidad de Representante Legal de la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.,** identificada con NIT No. 800.164.323-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** con el fin de suscribir el **Acta de Suspensión No. 01** del Contrato de Prestación de Servicios No. **CO1.PCCNTR.9364138 de 2026,** de acuerdo con los siguientes términos y consideraciones:

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
CONTRATO:	Contrato de Prestación de Servicio No. CO1.PCCNTR.9364138 de 2026.
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTRO DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
CONTRATISTA:	COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA., identificada con NIT No. 800.164.323-1.
REPRESENTANTE LEGAL:	GABRIEL RICARDO RODRÍGUEZ GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.135.746.
SUPERVISIÓN:	ROSA ENA SOTO GÁMEZ – Secretaria de Educación Departamental.
VALOR INICIAL:	TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($3.432.457.757,89).
VALOR ADICIÓN No. 001:	MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE ($1.634.503.694,24).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CINCO MIL SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE ($5.066.961.452,13).
PLAZO INICIAL:	Tres (3) meses y quince (15) días, contados a partir del acta de inicio.
PRÓRROGA No. 001:	Un (1) mes y veinte (20) días.
PLAZO TOTAL VIGENTE:	Cinco (5) meses y cinco (5) días.
FECHA DE INICIO:	Tres (03) de marzo de 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	Diecisiete (17) de junio de 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN VIGENTE ANTES DE LA PRESENTE SUSPENSIÓN:	Seis (06) de Agosto de 2026.
FECHA DE CESE DE LA EJECUCIÓN OPERATIVA DEL CONTRATO:	Veinte (20) de junio de 2026, una vez finalizada la prestación efectiva del servicio de aseo y limpieza correspondiente al primer semestre académico de la vigencia 2026.
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:	Cinco (05) de julio de 2026, fecha hasta la cual el contrato permanecerá suspendido, siempre que se mantenga la fecha prevista para el reinicio de actividades académicas con estudiantes.
FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO:	Seis (06) de julio de 2026, fecha a partir de la cual se reanudará la ejecución del contrato, previa suscripción del acta de reinicio

	correspondiente y previo cumplimiento de los requisitos contractuales a que haya lugar.
FECHA DE TERMINACIÓN POSTERIOR A LA PRESENTE SUSPENSIÓN:	Seis (06) de agosto de 2026, salvo el ajuste que resulte del registro documental y transaccional de la suspensión en SECOP II.
CDP:	CDP No. 7 del dos (02) de enero de 2026, por valor de $3.434.457.760, concepto: Aseo Establecimientos Educativos, BPIN 202500000043070. CDP No. 406 del cinco (05) de mayo de 2026, por valor de $1.634.503.694,24, concepto: Aseo Establecimientos Educativos, BPIN 202500000043070.
RP:	Registro Presupuestal de Compromiso No. 1432 del veintiséis (26) de febrero de 2026, por valor de $3.432.457.757,89.

CONSIDERACIONES

1. Que el día veintiséis (26) de febrero de 2026, el **DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA y la COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. **CO1.PCCNTR.9364138** de 2026, cuyo objeto es la prestación del servicio de personal de aseo y limpieza con suministro de insumos en las sedes e instalaciones de las instituciones y centros educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento de La Guajira.

2. Que el día tres (03) de marzo de 2026 las partes suscribieron el Acta de Inicio del contrato de la referencia, fecha a partir de la cual inició la ejecución contractual, con un plazo inicial de tres (3) meses y quince (15) días y fecha de terminación inicial prevista para el diecisiete (17) de junio de 2026.

3. Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($3.432.457.757,89).**

4. Que mediante la Adición No. 001 y Prórroga No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios No. **CO1.PCCNTR.9364138 de 2026,** se adicionó el contrato en la suma de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE ($1.634.503.694,24)** y se prorrogó su plazo en un (1) mes y veinte (20) días, quedando un plazo total vigente de cinco (5) meses y cinco (5) días y como fecha de terminación vigente el seis (06) de agosto de 2026.

5. Que la referida adición y prórroga se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 406 del cinco (05) de mayo de 2026, por valor de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE ($1.634.503.694,24).**

6. Que la suspensión del presente contrato se sustenta en la salida a receso escolar de los estudiantes de los establecimientos educativos, conforme a lo establecido en la Resolución No. 1581 del dieciséis (16) de octubre de 2025, aclarada mediante Resolución No. 1782 del tres (03) de diciembre de 2025, que fijó el calendario escolar para la vigencia 2026.

7. Que durante el periodo de receso académico, sin estudiantes en aula, no resulta necesaria ni jurídicamente procedente la prestación ordinaria del servicio de aseo y limpieza con suministro de insumos en las sedes e instalaciones de las instituciones y centros educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento de La Guajira, sin perjuicio de las actuaciones administrativas indispensables para el cierre ordenado del periodo operativo.

8. Que la fecha de cese de la ejecución operativa del contrato será el veintidós (22) de junio de 2026, una vez finalizada la prestación efectiva del servicio correspondiente al primer semestre académico de la vigencia 2026.

9. Que en consecuencia, la fecha de inicio formal de la suspensión contractual será el veintidós (22) de junio de 2026, una vez culminadas las actuaciones administrativas indispensables asociadas al cierre del periodo operativo.

10. Que de conformidad con los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que orientan la contratación estatal, la suspensión temporal del contrato constituye una medida jurídica y administrativa adecuada para salvaguardar la correcta administración de los recursos

públicos durante el periodo de receso académico.

11. Que la presente suspensión no obedece a incumplimiento atribuible a ninguna de las partes, sino a circunstancias objetivas relacionadas con la culminación del primer semestre académico de la vigencia 2026 y la consecuente ausencia temporal de necesidad de prestación efectiva del servicio.

12. Que, una vez verificadas las circunstancias expuestas, las partes consideran procedente suspender temporalmente la ejecución del contrato, en los términos y condiciones establecidos en la presente acta.

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUSPENSIÓN CONTRACTUAL Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Las partes acuerdan suspender la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.9364138 de 2026, de conformidad con los siguientes términos y fechas hito:

• **Cese operativo:** La ejecución operativa de las actividades objeto del contrato cesará temporalmente el día veintidós (22) de junio de 2026, con ocasión de la culminación de la prestación efectiva del servicio de aseo y limpieza correspondiente al primer semestre académico de la vigencia 2026.

• **Finalización de la suspensión:** La suspensión contractual permanecerá vigente hasta el cinco (05) de julio de 2026, fecha hasta la cual el contrato permanecerá suspendido, siempre que se mantenga la fecha prevista para el reinicio de actividades académicas con estudiantes.

• **Reinicio del contrato:** La ejecución contractual se reanudará a partir del seis (06) de julio de 2026, previa suscripción del acta de reinicio correspondiente y previo cumplimiento de los requisitos contractuales a que haya lugar.

SEGUNDA: ACTA DE REINICIO. Para la reanudación del plazo contractual, las partes suscribirán oportunamente la correspondiente Acta de Reinicio, una vez desaparezcan las circunstancias que dieron lugar a la presente suspensión y se verifique la existencia de las condiciones técnicas, administrativas, financieras y operativas requeridas para la continuación del servicio.

TERCERA: GARANTÍAS. El contratista se obliga a actualizar, ampliar o ajustar, según corresponda, la vigencia y cobertura de las garantías constituidas para el contrato, en caso de que ello resulte necesario con ocasión de la presente suspensión, de conformidad con las exigencias contractuales aplicables y previa revisión de la Entidad. Los documentos correspondientes deberán ser cargados en la plataforma SECOP II para su revisión y aprobación.

CUARTA: EFECTOS ECONÓMICOS. La presente suspensión no genera reconocimiento económico adicional a favor del contratista, no implica modificación del valor contractual, no constituye terminación del contrato y no comporta afectación del equilibrio económico del mismo.

QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Los demás términos, condiciones, obligaciones y estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. **CO1.PCCNTR.9364138 de 2026** permanecerán vigentes en todo aquello que no resulte contrario a lo acordado en la presente acta.

SEXTA: REGISTRO EN SECOP II. La presente acta deberá ser cargada y registrada documental y transaccionalmente en la plataforma SECOP II, de conformidad con las fechas y condiciones aquí establecidas.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en el Distrito de Riohacha, Departamento de La Guajira, a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

ROSA ENA SOTO GAMEZ
Secretaria de Educación Departamental
Supervisora del Contrato

GABRIEL RICARDO RODRÍGUEZ GIL
Representante Legal
Compañía de Servicios Generales del Caribe LTDA.

Proyectó: Franklin Barros Figueroa- Profesional de apoyo a la supervisión (CONTRATISTA)